

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EJERCICIO 2022**

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

**BALANCE ABREVIADO
EJERCICIO 2022**

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A C T I V O		Nota	Euros al 31/12/2022	Euros al 31/12/2021
=====				
A)	ACTIVO NO CORRIENTE		6.233.179,87	4.293.476,13
I.	Inmovilizado Intangible	5	10.508,70	8.330,70
5.	Aplicaciones Informáticas		10.508,70	8.330,70
II.	Inmovilizado Material	6	6.192.171,68	4.254.827,44
1.	Terrenos y Construcciones		6.094.622,03	4.157.127,64
2.	Instalaciones Técnicas y Otro Inmovilizado Material		97.549,65	97.699,80
IV.	Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Largo Plazo		181,50	0,00
5.	Otros Activos Financieros	5	181,50	0,00
V.	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	30.317,99	30.317,99
5.	Otros Activos Financieros		30.317,99	30.317,99
B)	ACTIVO CORRIENTE		110.896,83	1.919.289,65
III.	Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar		35.914,38	17.573,59
1.	Clientes por Ventas y Prestaciones de Servicios		1.858,72	1.000,00
3.	Administraciones Públicas Deudoras	11	34.055,66	16.573,59
6.	Otros Créditos con las Administraciones Públicas		34.055,66	16.573,59
V.	Inversiones Financieras a Corto Plazo	8	15.553,42	15.553,42
5.	Otros Activos Financieros		15.553,42	15.553,42
VII.	Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	8	59.429,03	1.886.162,64
1.	Tesorería		59.429,03	1.886.162,64
=====				
	TOTAL ACTIVO		6.344.076,70	6.212.765,78
=====				

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

P A S I V O		Nota	Euros al 31/12/2022	Euros al 31/12/2021
=====				
A)	PATRIMONIO NETO		4.402.196,60	4.215.640,60
A-1)	Fondos Propios	10	3.642.467,04	2.061.043,34
I.	Capital		30.000,00	30.000,00
1.	Capital Escriturado		30.000,00	30.000,00
V.	Resultados de Ejercicios Anteriores		2.031.043,34	811.066,99
1.	Remanente		2.031.043,34	811.066,99
VII.	Resultado del Ejercicio	3	1.581.423,70	1.219.976,35
A-3)	Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos		759.729,56	2.154.597,26
B)	PASIVO NO CORRIENTE		1.420.000,00	1.300.000,00
II.	Deudas a Largo Plazo	9	1.420.000,00	1.300.000,00
5.	Otros Pasivos Financieros		1.420.000,00	1.300.000,00
C)	PASIVO CORRIENTE		521.880,10	697.125,18
III.	Deudas a Corto Plazo	9	402.427,78	597.796,79
5.	Otros Pasivos Financieros		402.427,78	597.796,79
V.	Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar		119.452,32	99.328,39
1.	Proveedores		39.375,00	0,00
3.	Acreeedores Varios		56.263,96	68.465,29
4.	Personal (Remuneraciones Pendientes de Pago)		0,00	300,00
6.	Otras Deudas con las Administraciones Públicas	11	16.630,26	23.380,00
7.	Anticipos de Clientes		7.183,10	7.183,10
=====				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6.344.076,70	6.212.765,78
=====				

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

**CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADA
EJERCICIO 2022**

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2022

	Nota	(D) H Euros al 31/12/2022	(D) H Euros al 31/12/2021
1. Importe Neto de la Cifra de Negocios		3.276,90	2.555,71
a) Ventas		3.276,90	2.555,71
3. Trabajos Realizados por la Empresa para su Activo.		0,00	109.878,68
4. Aprovisionamientos		(1.972,90)	(2.324,00)
a) Consumo de Mercaderías		(820,00)	0,00
b) Consumo de Materias Primas y Materias Consumibles		(1.152,90)	(2.324,00)
5. Otros Ingresos de Explotación		460.029,58	201.173,37
a) Ingresos Accesorios y otros de Gestión Corriente		366.352,72	186.217,61
b) Subvenciones Explotación Incorporadas Resultado Ejercicio		93.676,86	14.955,76
6. Gastos de Personal		(117.885,02)	(163.801,89)
a) Sueldos, Salarios y Asimilados		(90.000,02)	(124.847,42)
b) Cargas Sociales		(27.885,00)	(38.954,47)
7. Otros Gastos de Explotación		(179.214,57)	(156.776,73)
a) Servicios Exteriores		(178.340,61)	(156.776,73)
b) Tributos		(873,96)	0,00
8. Amortización del Inmovilizado		(2.359,85)	(2.129,74)
9. Imputación de Subvenciones de Inmovilizado No Financiero y Otras	12	1.420.126,50	1.232.926,46
11.1 Otros Resultados	12	(942,76)	(1.703,74)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.581.057,88	1.219.798,12
12. Ingresos Financieros		365,82	178,23
b) De Valores Negociables y otros Instrumentos Financieros		365,82	178,23
ii) En Terceros		365,82	178,23
A.2) RESULTADO FINANCIERO		365,82	178,23
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		1.581.423,70	1.219.976,35
A.4) RESULTADO EJERCICIO OPERACIONES CONTINUADAS		1.581.423,70	1.219.976,35
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	3	1.581.423,70	1.219.976,35

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE

**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2022**

**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2022

Que presenta D. Javier Antonio Restán Martínez, como apoderado de FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE, al Patronato de la Fundación, en aplicación del marco normativo, el día 31 de marzo de 2023.

El fin de la presente memoria es ayudar a la interpretación y adecuada comprensión de las cuentas anuales de 2022, de las operaciones realizadas, así como de la situación financiera, patrimonio y resultados de FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE, de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados.

NOTA 1.- CONSTITUCIÓN Y FINALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL SACROMONTE fue erigida por tiempo indefinido, en virtud de acta otorgada en la **sede de la Curia Metropolitana de Granada**, el día 20 de octubre de 2015, a raíz del Decreto de erección canónica de la Fundación Pía Autónoma Abadía del Sacromonte, dado en Granada el 15 de septiembre de 2015, por el Excmo. Y Rvdmo. Sr. Don Francisco Javier Martínez Fernández, aprobando sus Estatutos y confiriendo personalidad jurídica a la misma; elevándose a escritura autorizada por el Notario de Granada, D. Alberto García-Valdecasas Fernández, con fecha 20/10/2015 bajo el n.º 2.131 de protocolo, inscrita en la Sección Especial de Fundaciones del Registro de Entidades Religiosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, correspondiéndole el número de registro 022817. Tiene CIF n.º G19614361. Fue promovida por el Arzobispado de Granada, la Abadía del Sacromonte, y la Asociación de Amigos de la Abadía del Sacromonte, como entidades fundadoras.

La Fundación tiene su domicilio en la Curia Metropolitana de Granada, sita en Granada, Plaza de Alonso Cano nº1 (C.P. 18001)

La finalidad de la Fundación es estrictamente religiosa y se concibe como un apostolado en el campo de la liturgia y la piedad, de la cultura cristiana y de la caridad.

La finalidad enunciada se cumplirá mediante el fomento de la vida cristiana y comunitaria en la Abadía del Sacromonte mediante toda

clase de iniciativas ocasionales o estables, de acuerdo con sus fines fundacionales; así como, la restauración y el acondicionamiento de la Abadía del Sacromonte de forma que pueda cumplir adecuadamente sus fines, así como el emprendimiento y realización de cuantas obras, iniciativas, proyectos o tareas sean conducentes a este fin.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio, la ley exija requisitos especiales, que no queden cumplidos por esta fundación.

El ejercicio, en su caso, de actividades no amparadas por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y por el Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, habrá de atenerse a lo dispuesto para dichas actividades en el ordenamiento jurídico general.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Fundación

Estas Cuentas Anuales se han formulado por el Consejo del Patronato de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación, que es el establecido en:

- Código de comercio y restante legislación mercantil.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que las desarrollan.
- Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobado mediante resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el cual desarrolla y compila en un marco normativo único para estas entidades los criterios ya establecidos por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas

entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, están pendientes de aprobación a expensas de un informe técnico, para ver que consideración tienen las cantidades invertidas en la rehabilitación de la Abadía del Sacromonte, decisión tomada en la Asamblea General de la Asociación, el 8 de Febrero de 2022.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen fiel.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2022 bajo el principio de entidad en funcionamiento, si bien, en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022, se muestra un ratio de liquidez bajo y un fondo de maniobra negativo, debido fundamentalmente al incremento extraordinario de los costes y a la dificultad en la adquisición de recursos propios, se espera que en el ejercicio 2023 se solventen satisfactoriamente, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

2.5. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

NOTA 3.- APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El Consejo del patronato de la Fundación propone una distribución del excedente positivo del ejercicio 2022 consistente en destinar la totalidad de dicho excedente a las reservas de libre disposición, que serán aplicadas a los elementos patrimoniales a fines propios, siendo los mismos el cumplimiento de sus fines fundacionales.

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>Base de Reparto</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Beneficio después de Impuestos	1.581.423,70	1.219.976,35
<u>Distribución</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
A Remanente	1.581.423,70	1.219.976,35
Total	1.581.423,70	1.219.976,35

El artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones cita: “A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

Durante el ejercicio 2022 la Fundación ha destinado al cumplimiento de sus fines fundacionales un importe superior a la renta mínima fijada.

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2022 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobada por la resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de

los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado b de este epígrafe.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles debería ser de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	%Anual
Aplicaciones Informáticas	3	33,33%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

b) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Fundación revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Fundación calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se

devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los Administradores de la Fundación consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Mobiliario	20	5%
Otras instalaciones	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%
Otro inmovilizado material	20	10%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2022 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

a)Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b)Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento

supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.4. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- b) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría

estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de

efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones

en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente

reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción

atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.4.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se

pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar.
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.5. Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren

ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

a) El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión.

b) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

c) Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

d) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

e) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

f) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

g) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.6. Transacciones en moneda extranjera

a) Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

b) Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.7. Impuestos sobre beneficios

a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo

de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.8. Ingresos y gastos

- Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se

reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.9. Provisiones y contingencias

a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

c) (Descripción general del método de estimación y cálculo de cada

d) uno de los riesgos).

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales, en su caso, referentes al personal de la Fundación con motivo de su jubilación o atenciones de carácter social; viudedad, orfandad, etc., se contabilizan teniendo en cuenta las estimaciones realizadas de acuerdo con cálculos actuariales.

4.10. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las

retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados

a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el

importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.12. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

c) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas

estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

d) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

e) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los elementos pertenecientes al inmovilizado intangible, presentan la siguiente estructura y amortización acumulada:

<u>Aplicaciones informáticas</u>	<u>Coste Histórico</u>	<u>Amortización Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Saldo a 31.12.20	6.515,70	0,00	6.515,70
Adiciones 2021	1.815,00	0,00	1.815,00
Saldo a 31.12.21	8.330,70	0,00	8.330,70
Adiciones 2022	2.178,00		2.178,00
Saldo a 31.12.22	10.508,70	0,00	10.508,70

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La Fundación no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

No existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2022.

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los elementos pertenecientes al inmovilizado material presentan la siguiente estructura y amortización acumulada:

<u>Terreno y Construcciones</u>	<u>Coste</u>	<u>Amortización</u>	<u>Neto</u>
Saldo A 31/12/20	2.183.388,79	0,00	2.183.388,79
Adiciones 2021	1.973.738,85	0,00	1.973.738,85
Saldo a 31/12/21	4.157.127,64	0,00	4.157.127,64
Adiciones 2022	1.937.494,39	0,00	1.937.494,39
Saldo a 31/12/22	6.094.622,03	0,00	6.094.622,03

<u>Instalaciones Técnicas y Maquinaria</u>	<u>Coste Histórico</u>	<u>Amortización Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Adiciones 2021	1.248,74	0,00	1.248,74
Saldo a 31/12/21	1.248,74	0,00	1.248,74
Adiciones 2022	695,00	(7,77)	687,23
Saldo a 31/12/22	1.943,74	0,00	1.935,97

<u>Otras Instalaciones y Mobiliario</u>	<u>Coste Histórico</u>	<u>Amortización Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Saldo a 31/12/20	97.032,04	(4.468,88)	92.563,16
Adiciones 2021	4.982,26	(1.969,79)	3.012,47
Saldo a 31/12/21	102.014,30	(6.438,67)	95.575,63
Adiciones 2022	1.514,70	(2.192,13)	(677,43)
Saldo a 31/12/22	103.529,00	(8.630,80)	94.898,20

<u>Otro Inmovilizado Material</u>	<u>Coste Histórico</u>	<u>Amortización Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Saldo a 31/12/20	1.270,26	(234,88)	1.035,38
Adiciones 2021	0,00	(159,95)	(159,95)
Saldo a 31/12/21	1.270,26	(394,83)	875,43
Adiciones 2022	0,00	(159,95)	(159,95)
Saldo a 31/12/22	1.270,26	(554,78)	715,48

<u>Total Instalaciones Técnicas y Otro Inmovilizado</u>	<u>Coste Histórico</u>	<u>Amortización Acumulada</u>	<u>Neto</u>
Saldo A 31/12/20	98.302,30	(4.703,76)	93.598,54
Adiciones 2021	6.231,00	(2.129,74)	4.101,26
Saldo a 31/12/21	104.533,30	(6.833,50)	97.699,80
Adiciones 2022	2.209,70	(2.359,85)	(150,15)
Saldo a 31/12/22	106.743,00	(9.193,35)	97.549,65

Todos los elementos de inmovilizado material están afectos a la actividad social de la Fundación.

Los 6.094.622,03 euros, del apartado terrenos y construcciones, corresponden a obras realizadas en el edificio de la Abadía del Sacromonte que no es propiedad de la Fundación Pía Abadía del Sacromonte y no se amortizan por corresponder a bienes del patrimonio histórico. (Ver nota 7)

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado ni existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2022.

NOTA 7.- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación no es propietaria de bienes del patrimonio histórico.

Posee el uso y la gestión de los bienes inmuebles de la Abadía misma, con las excepciones siguientes:

- 1) La Basílica y su Sacristía.
- 2) La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora.
- 3) Las Santas Cuevas y el cementerio en cuanto sean usados también como lugares de culto, de oración y de celebración litúrgica.

Esta cesión de uso y gestión se hace por un periodo inicial de 15 años y renovable automáticamente salvo decisión tomada por el arzobispo de Granada y comunicada por escrito al Patronato con un año de anticipación al termino de este período.

NOTA 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Las inversiones financieras a largo plazo que figuran en el activo corresponden a fianzas por gestión de residuos urbanos con el Ayuntamiento de Granada por un importe de 30.317,99 euros.

Fianzas a Largo Plazo	<u>Valor</u>
Saldo a 31/12/20	22.881,54
Adiciones 2021	7.436,45
Saldo a 31/12/21	30.317,99
Saldo a 31/12/22	30.317,99

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Fundación a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

<u>Otros Activos Financieros</u>	<u>Valor</u>
Saldo a 31/12/20	15.553,42
Saldo a 31/12/21	15.553,42
Saldo a 31/12/22	15.553,42

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Tesorería	59.429,03	1.886.162,64

NOTA 9.- PASIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Fundación a largo plazo, clasificados por categorías son:

	2023	2024	2025	2026	2027	RESTO	TOTAL
Préstamos a Largo Plazo	172.209,30	86.233,83	86.320,06	86.406,38	86.492,79	902.337,63	1.420.000,00
Total	172.209,30	86.233,83	86.320,06	86.406,38	86.492,79	902.337,63	1.420.000,00

El tipo medio de interés de las deudas a largo plazo fue del 0,1%. El importe de 2022 es parte a corto de una deuda a largo plazo.

Las deudas a corto plazo presentan la siguiente composición:

<u>Descripción</u>	<u>Saldos al 31/12/22</u>	<u>Saldos al 31/12/21</u>
Otros pasivos Financieros	402.427,78	597.796,79
Total	402.427,78	597.796,79

Durante el ejercicio 2022, se ha producido un impago del principal e intereses del préstamo recibido de la Escuela Universitaria de Magisterio "la Inmaculada".

NOTA 10.- FONDOS PROPIOS

Los movimientos experimentados en 2022 por este grupo de cuentas se muestran a continuación:

DESCRIPCIÓN	Saldo al 31/12/2021	Movimientos 2022	Saldo al 31/12/2022
Capital	30.000,00	0,00	30.000,00
Remanente	811.066,99	1.219.976,35	2.031.043,34
Resultado 2021	1.219.976,35	(1.219.976,35)	0,00
Resultado 2022	0,00	1.581.423,70	1.581.423,70
Subvenciones Recibidas	2.154.597,26	(1.394.867,70)	759.729,56
Patrimonio Neto	4.215.640,60	186.556,00	4.402.196,60

NOTA 11.- SITUACIÓN FISCAL

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) se indica que todas las rentas obtenidas en los ejercicios 2022 y 2021 están exentas a efectos del Impuesto de Sociedades.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

<u>Administraciones Públicas</u> <u>Deudoras</u>	<u>Ejercicio 2022</u> <u>D (H)</u>	<u>Ejercicio 2021</u> <u>D (H)</u>
Hda. Pca. Diversos conceptos	34.055,66	16.573,59
Total	34.055,66	16.573,59

<u>Administraciones Públicas</u> <u>Acreedoras</u>	<u>Ejercicio 2022</u> <u>(D)H</u>	<u>Ejercicio 2021</u> <u>(D)H</u>
Hda. Pca. Retenciones	13.799,02	19.590,04
Org. Seguridad Social Acreed.	2.831,24	3.789,96
Total	16.630,26	23.380,00

NOTA 12.- INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se registran por el principio del devengo.

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados", ascienden a la cifra negativa de 942,76 euros.

El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales es la siguiente:

Las subvenciones de Inmovilizado destinados a las obras de rehabilitación de la Abadía tienen un importe de 1.420.126,50 euros.

NOTA 13.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Actividades de la entidad

ACTIVIDAD 1		
Denominación	Restauración Abadía del Sacromonte	
Lugar de desarrollo	ABADÍA DEL SACROMONTE	
Descripción	Fomento de la vida cristiana y comunitaria; la restauración y acondicionamiento de la Abadía; instalación en ella de instituciones o entidades eclesíasticas o civiles, nacionales o extranjeras, que puedan ayudar a la Abadía. Actividades tendentes al cumplimiento de sus fines.	
Recursos Humanos (asalariados)	REALIZADO	PREVISTO
	Dir. De taller: 2 Restaurador: 1,47 Total: 3,47	Dir. De taller: 2 Restaurador: 1,47 Total: 3,47
Beneficiarios	La Abadía del Sacromonte	

ACTIVIDAD 2		
Denominación	Gestión de acceso turístico al recinto y venta de libros	
Lugar de desarrollo	ABADÍA DEL SACROMONTE	
Descripción	Obtención de recursos por medio de las visitas al recinto monumental y venta de libros a los visitantes	
Recursos Humanos (asalariados)	REALIZADO	PREVISTO
	Ayte de dirección: 0,49	Ayte de dirección: 0,49
Beneficiarios	La Abadía del Sacromonte	

ACTIVIDAD 3		
Denominación	Alquileres de espacios en la Abadía	
Lugar de desarrollo	ABADÍA DEL SACROMONTE	
Descripción	Celebración de acontecimientos religiosos y sociales	
Recursos Humanos (asalariados)	REALIZADO	PREVISTO
	Ayte de dirección: 0,49	Ayte de dirección: 0,49
Beneficiarios	La Abadía del Sacromonte	

ACTIVIDAD 4		
Denominación	Servicios de vending	
Lugar de desarrollo	ABADÍA DEL SACROMONTE	
Descripción	Cobro de comisiones por venta de bebidas por medio de máquinas expendedoras. El importe obtenido es inmaterial y, por tanto, no está sujeto al impuesto de sociedades.	
Recursos Humanos (asalariados)	REALIZADO	PREVISTO
	Ayte de dirección: 0,02	Ayte de dirección: 0,02
Beneficiarios	La Abadía del Sacromonte	

El origen de los fondos se muestra a continuación:

Descripción	TOTAL	Actividades. Recursos Económicos Obtenidos			
		1	2	3	4
Venta de libros	576,90		576,90		
Prestación de Servicios	2.700,00	2.700,00			
Donaciones varias	93.676,86	93.676,86			
Imputación de Subvenciones	1.420.126,50	1.420.126,50			
Arrendamientos	82.910,34			82.910,34	
Vending	3.153,31				3.153,31
Turismo	280.289,07		280.289,07		
Otros Ing. Fros	365,82	365,82			
Ingresos Excepcionales	49,00	49,00			
Total Ingresos (I)	1.883.847,80	1.516.918,18	280.865,97	82.910,34	3.153,31
Remanente	1.219.976,35	1.219.976,35			
Deudas a corto	-195.730,44	-195.730,44			
Acreeedores Comerciales	20.123,93	53.924,63	5.493,17	1.769,15	
Tesorería	-1.826.733,61	-1.826.733,61			
Total Recursos Obtenidos (O)	1.101.484,03	768.355,11	286.359,14	84.679,49	3.153,31

El destino de los fondos se describe del siguiente modo:

Descripción	TOTAL	Actividades. Recursos Económicos Empleados				
		1	2	3	4	Administración
Insumos de taller	1.152,90	1.152,90				
Trabajos realizados por otras empresas	820,00					
Reparación y Conservación	8.258,79	8.258,79				
Serv. Profesionales Indep.	90.340,29	696,84	68.483,88	696,84		20.462,73
Transportes	242,00					242,00
Primas de seguros	11.280,19					11.280,19
Serv. Bancarios	2.169,37					2.169,37
Publicidad, Propaganda y RRPP	204,70		102,35	102,35		
Suministro Telefónico	603,81	120,76	120,76	120,76	120,76	120,76
Otros Servicios	37.491,46	6.002,55	14.207,75	2.572,95		4.642,51
Otros Tributos	873,96					
Sueldos	90.000,02	60.000,00	14.700,01	14.700,01	600,00	
Indemnizaciones	0,00	0,00				
SS a cargo de la Fundación	27.885,00	18.465,00	4.554,55	4.554,55	185,90	
Otros Gastos Sociales	0,00	0,00				
Ayudas Monetarias a la Abadía	27.750,00	27.750,00				
Gastos Excepcionales	991,76					991,76
Amortización del Inm Material	2.359,85					2.359,85
Total Gastos (G)	302.424,10	122.446,85	102.169,31	22.747,47	906,66	42.269,17
Cancelación Deuda	0,00	0,00				
Incremento I. Intangible	2.178,00	726,00	726,00	726,00	0,00	0,00
Incremento I. Material	1.937.344,24	1.937.344,24	0,00	0,00	0,00	0,00
Fianzas	0,00	0,00				
Deudores comerciales	18.340,79			3.044,73		
Subvenciones, donaciones y legados	1.420.126,50	1.420.126,50				
Total Recursos Empleados (E.)	3.680.413,63	3.480.643,59	102.895,31	26.518,20	906,66	42.269,17
Ingresos-Gastos (I-G)	1.581.423,70	1.394.471,33	178.696,66	60.162,87	2.246,65	-42.269,17
Excedente (O-E)	-2.578.929,60	-2.712.288,47	183.463,83	58.161,29	2.246,65	-42.269,17

NOTA 14.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Fundación ha recibido del Arzobispado de Granada un préstamo por importe nominal de 120.000 euros pendiente de formalizar, para la consecución de sus fines fundacionales.

NOTA 15.- OTRA INFORMACIÓN

15.1. Empleo

Se informará sobre los cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

Ejercicio	
2022	2021
3	4,47

Los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno de la Entidad no han percibido cantidad alguna en concepto de sueldos, dietas y otras remuneraciones.

15.2. Compromisos, garantías o contingencias

No existen compromisos financieros, salvo los préstamos mencionados en la nota 9 de esta memoria.

NOTA 16.- INVENTARIO

A 31 de diciembre de 2022 el inventario de la Fundación es el siguiente:

ACTIVO NO CORRIENTE					
INMOVILIZADO INTANGIBLE					
	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS
APLICACIONES INFORMÁTICAS	2017 A 2022	10.508,70	0,00	10.508,70	SI
INMOVILIZADO MATERIAL					
	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS
CONSTRUCCIONES	2017 A 2022	6.094.622,03	0,00	6.094.622,03	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	2021-2022	1.248,74	0,00	1.248,74	SI
MAQUINARIA	2022	695,00	7,77	687,23	SI
OTRAS INSTALACIONES	2019 A 2022	46.401,59	120,76	46.280,83	SI
MOBILIARIO	2017 A 2022	57.127,41	8.510,04	48.617,37	PARCIALMENTE
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INF.	2019	669,72	320,50	349,22	NO
OTRO INM. MATERIAL	2019	600,54	234,28	366,26	NO
INVERSIONES FRAS. A LARGO PLAZO					
	VALOR ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
FIANZAS	30.317,99	0,00	30.317,99	SI	
ACTIVO CORRIENTE					
DEUDORES					
	VALOR ADQUISICIÓN	DETERIOROS	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
CLIENTES	1.858,72	0,00	1.858,72	NO	
OTROS DEUDORES	34.055,66	0,00	34.055,66	SI	
INVERSIONES FRAS. A CORTO PLAZO					
	VALOR ADQUISICIÓN	DETERIOROS	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15.553,42	0,00	15.553,42	SI	
PERIODIFICACIONES DE ACTIVO					
	VALOR ADQUISICIÓN	DETERIOROS	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
PERIODIFICACIONES DE ACTIVO		0,00	0,00	SI	
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS					
	VALOR ADQUISICIÓN	DETERIOROS	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
TESORERÍA	59.429,03	0,00	59.429,03	SI	
PASIVO NO CORRIENTE					
DEUDAS A LARGO PLAZO					
	FECHA FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	IMPORTE DEVUELTO	VALOR PENDIENTE	VINCULADO A FINES PROPIOS
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	2018-2022	1.420.000,00	0,00	1.420.000,00	SI
PASIVO CORRIENTE					
DEUDAS A CORTO PLAZO					
	VALOR NOMINAL	IMPORTE DEVUELTO	VALOR PENDIENTE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	441.441,35	0,00	441.441,35	SI	
OTROS P. FRO. Parte a corto		0,00	0,00	SI	
ACREEDORES COMER. Y OTRAS CTAS A PAGAR					
	VALOR NOMINAL	IMPORTE DEVUELTO	VALOR PENDIENTE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
PROVEEDORES		0,00		SI	
ACREEDORES VARIOS	56.263,96	0,00	56.263,96	PARCIALMENTE	
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	SI	
OTRAS DEUDAS CON AAPP	16.630,26	0,00	16.630,26	SI	
ANTICIPOS DE CLIENTES	7.183,10	0,00	7.183,10	NO	
PERIODIFICACIONES DE PASIVO					
	VALOR ADQUISICIÓN	DETERIOROS	VALOR NETO CONTABLE	VINCULADO A FINES PROPIOS	
PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		0,00	0,00	NO	